



Resolución de Decanato **573 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP 12032/2024. Tener por autorizado la suscripción del contrato de locación de servicios de la Lic. Romina Elizabeth OJEDA parra desarrollar tareas en la carrera de posgrado "Especialización en Nutrición Cardio metabólica"

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
13/10/2026

VISTO: La nota presentada por la Mg. Sandra GASPARINI, Directora de la Especialidad en Nutrición Clínica Cardiometabólica, mediante la cual solicita la contratación de la Lic. Romina Elizabeth OJEDA para desempeñar funciones en la mencionada carrera de posgrado – 2da. Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Romina Elizabeth OJEDA se encuentra desempeñando funciones en la Especialidad en Nutrición Clínica Cardiometabólica – 2da. Cohorte, desde el mes de marzo de 2026.

Que corresponde regularizar administrativamente la contratación de la mencionada profesional, en virtud de las tareas que viene desarrollando en el marco de la referida carrera de posgrado.

Que la contratación solicitada cuenta con la autorización del Decanato.

Que el contrato tendrá vigencia desde el 18 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el gasto que demande la contratación será atendido con fondos de la partida presupuestaria **Fondos Recursos Propios Especializacion Nutricion Cardiometabolica (026.005.015)**, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 9 – Otros Servicios, Partida Parcial 9 – Otros n.e.p.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

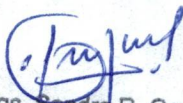
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADA la suscripción del contrato de locación de servicios entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta y la Lic. Romina Elizabeth OJEDA, DNI N° 37.087.946, para desempeñar tareas en la Especialidad en Nutrición Clínica Cardiometabólica – 2da. Cohorte, con una carga horaria conforme a las condiciones establecidas en el contrato a suscribir entre las partes, dejando establecido que el mismo tendrá vigencia desde el 18 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

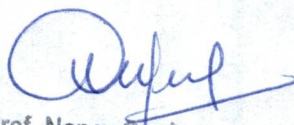
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato a la partida presupuestaria **(026.005.015) Fondos Recursos Propios Especializacion Nutricion Cardiometabolica** de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 9 – Otros Servicios, Partida Parcial 9 – Otros n.e.p

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comunicar a la interesada y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su conocimiento y demás efectos.-

cjc/ca/mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa